

Oficio: DT/1254/2024

Expediente: DT/1254/2024

Folio PNT: 140290424001265.

Sentido: Negativo.

**Solicitante**

**Presente:**

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

**Que pidió el solicitante:**

"... Solicito: 1) Municipio y número de policías investigados por contratación con irregularidades en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 2) Municipio y número de policlas investigados por contratación con antecedentes penales en 2018, 2019, 2020, 2021 , 2022, 2023 y 2024 3) Municipio y número de policías investigados por contratación con adicciones en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 4) Municipio y número de policías contratados sin pruebas de confianza o con resultados reprobatoria a pruebas de confianza en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 5) Municipio y número de policias cesados por irregularidades en contratación en 2018. 2019. 2020, 2021. 2022. 2023. y 2024... (Sic)".

**Resolutivos:**

**I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.**

**II.- La información solicitada se gestionó con la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

**III.- En respuesta a su solicitud la Jefatura de Asuntos Internos, a través de su enlace el C. Jaime Rodolfo Villaseñor Moctezuma, remite la siguiente información:**

En contestación a su solicitud hago de su conocimiento que la información respecto a los puntos 1, 2 y 3 es que de Tlajomulco de Zúñiga, Jal. Ningún policía; y respecto al punto 4 y 5 informo que dicha información no le compete a esta dependencia.

**IV.- En respuesta a su solicitud la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, a través de su enlace el C. Edgar Ernesto Villalobos Chitica, remite la siguiente información:**

Respecto a lo solicitado, se informa al peticionario que, no se tiene información de ningún rubro que señala. Cabe hacer mención que este sujeto, Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; No está obligado a procesar, calcular o 'presentar la información de forma distinta a como se encuentre en nuestros archivos, esto de conformidad al artículo 87.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que la información se proporciona en el estado que se encuentra, cumpliendo así lo estipulado en el artículo 87.1.III de la Ley en la Materia.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: III.-Negativa, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que



no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx)

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

**Atentamente:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 30 de Julio del 2024.**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA

**Melina Ramos Muñoz**  
**Directora de Transparencia.**

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.